



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA –
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA.CBA. – REPUBLICA ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2987/2021**

VISTO: La nota presentada por la Sra. Nélide M. Brizuela , DNI. N° 5.908.693 en el carácter de Titular (contribuyente),

Y CONSIDERANDO: Que la Sra. reviste el carácter de titular y por tanto contribuyente;

Que previamente la Sra. Nélide M. Brizuela se acercó a esta Municipalidad en aras de ceder los derechos que ostentaban respecto de los Nichos parcela 0000750035 y parcela 0000750036 dentro del cementerio local;

Que verificada la existencia de deuda a la fecha de dicho requerimiento, el Departamento Ejecutivo solicitó la regularidad de la misma y la solicitud expresa por parte de quien ostente derechos a tales fines

Que mediante Nota de fecha 24/09/2021 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a este Municipio los Nichos referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA –
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA.CBA. – REPUBLICA ARGENTINA

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: HACER hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Nélide M. Brizuela; DNI N° 5.908.693 con domicilio en la localidad de Balnearia; en el carácter de TITULAR de los NICHOS, Parcela N° 0000750035, concesión N° 00001154 y Parcela N° 0000750036, concesión N° 00001155 del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.-----

ARTICULO 2°: ACEPTESE la cesión efectuada de los Nichos, Parcela N° 0000750035 y Parcela N° 0000750036 del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3°: OTORGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -----

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintiunos. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 140/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de octubre de 2021.